

Resumen de las principales medidas de política fiscal implementadas en el segundo trimestre del Ejercicio 2007

En virtud de lo establecido en el art. 29, inc. b) de la Ley N° 7.314 esta Subsecretaría eleva al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia el resumen de las principales medidas de política fiscal implementadas durante el segundo trimestre del Ejercicio 2007 y no contenidas en la autorización de gasto conferida en la Ley de Presupuesto 2007.

Además de las novedades relevadas en oportunidad de la elevación del informe del trimestre anterior, para el caso del segundo trimestre del presente Ejercicio la principal modificación extra-presupuestaria que el Poder Ejecutivo promueve a través del correspondiente proyecto de Ley elevado a la H. Legislatura consiste en asignar el excedente de recaudación del impuesto a los ingresos brutos para el Ejercicio 2007, neto de participación a municipios, por hasta la suma de pesos setenta millones ciento cincuenta mil (\$72.100.000) a erogaciones destinadas a:

- ✓ Ayuda Escolar: Hasta pesos nueve millones quinientos mil (\$9.500.000) a fin de implementar la segunda cuota de la ayuda escolar, según lo establecido en el artículo primero de la presente Ley, para los agentes de la Administración Pública Provincial y Municipal.
- ✓ Compra y Distribución de Indumentaria Deportiva Escolar: Hasta la suma de pesos doce millones (\$12.000.000) para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2° de la presente ley.
- ✓ Hasta la suma de pesos ocho millones quinientos mil (\$8.500.000) para implementar las medidas sobre el personal establecidas en el artículo 129 de la Ley N° 7650, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 7666.
- ✓ Hasta la suma de pesos setecientos mil (\$700.000) destinados a financiar las mayores erogaciones que debe atender el Instituto de Seguridad Pública con motivo del incremento en la matrícula de aspirantes a agentes de seguridad.
- ✓ Hasta la suma de pesos seis millones (\$6.000.000) destinados a la contratación bajo la modalidad de locaciones de servicios del personal necesario para implementar el sistema de agentes comunitarios.
- ✓ Hasta la suma de pesos once millones (\$11.000.000) destinados a bienes y servicios necesarios para la complementación del programa de agentes comunitarios, la adquisición de un sistema integral de comparación e identificación balística, de un sistema de inspección por rayos-x móvil, de un sistema de emisión de cédulas y certificados de antecedentes policiales, adelantar la implementación del sistema de comunicaciones TETRA, así como otros bienes y servicios requeridos en virtud del énfasis impuesto en las políticas de prevención y seguridad.
- ✓ Hasta la suma de pesos tres millones (\$3.000.000) destinados a financiar las erogaciones del Poder Judicial que se encontrarían sin recursos debido al déficit de recaudación de tasa de justicia estimado.

- ✓ Hasta la suma de pesos un millón novecientos cincuenta mil (\$1.950.000) destinados a la adquisición referida en el artículo tercero de la presente.
- ✓ Hasta la suma de pesos doce millones quinientos mil (\$12.500.000) destinados a la construcción del gasoducto Beazley-La Dormida autorizado por Ley N° 7599.
- ✓ Hasta pesos cinco millones (\$5.000.000) destinados al ISCAMEN con el objeto de financiar el traslado de la bioplanta de Km8 a la nueva planta de Santa Rosa y la mayor producción posible a partir de la capacidad instalada de la nueva planta.
- ✓ Hasta \$1.950.000 para la compra del inmueble correspondiente a la colonia penal de El Borbollón.

En cuanto a los incrementos presupuestarios con rentas generales, las principales medidas instrumentadas fueron:

- el Dto. N° 1380/07 por el cual se traspasan fondos al Fondo para la Transformación y el Crecimiento por \$25.000.000 para el fideicomiso de mosto.
- las Res. N° 150/07 y N° 218/07 por las cuales el Ministerio de Desarrollo Social transfiere dos cuotas, respectivamente, de \$6.166.666 al Instituto Provincial de la Vivienda.
- la Res. N° 646/07 por la cual se cumple con el art. 47 de la Ley N° 6750 (incorporación de fondos asignados a obra pública en 2006 por la Ley N° 7586), por \$29,995 millones.

Por su parte, los principales incrementos presupuestarios con uso del crédito, autorizados en la normativa vigente alcanzaron a:

- \$425.700 por aplicación de diversos artículos de la Ley de Presupuesto vigente.
- Dto. N° 1151/07 por \$17,455 millones; pago suplemento por presentismo para jubilados y pensionados transferidos según Ley N° 7477.
- Dto. 1308/07 por \$14,3 millones al FIP, de los cuales corresponde \$7,3 millones por intereses adeudados por compensación dispuesta en art. 37 de la Ley N° 6498 y \$7 millones por cancelación de intereses adeudados por pago del subsidio al riego agrícola.
- Dto. N° 1235/07 por \$6 millones; cumplimiento art. 37 de la Ley N° 7650.

En otro orden, los incrementos presupuestarios relacionados con recursos afectados y/o remanentes de ejercicios anteriores alcanzaron alrededor de \$62 millones.